



ACTA

Expediente Nº: JGL/2024/14

Asunto: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Acta de la Sesión ordinaria núm. 17

Día y Hora de la Reunión: 08 de agosto de 2024, 14:00 h.

Lugar de Celebración: Salón de reuniones de la Casa Consistorial

ORDEN DEL DÍA:

01.- Aprobación del acta de fecha 18 de julio de 2024 (JGL/2024/13).

02.- Aprobación de licencia de primera ocupación por cambio de uso de local a vivienda (Exp. 1771/2023).

03.- Declarar desierta la licitación para la contratación de la concesión de servicios del bar del hogar del jubilado (Exp. 2641/2024).

04.- Despacho extraordinario. Otros asuntos.

04.01.- Ratificación de los convenios de concesión directa de subvenciones (Exp. 4229/2024).

05.- Publicaciones, correspondencia y comunicaciones oficiales de interés (Exp. 224/2024).

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Vicent Porta Carreres

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Guillermo Carreras Pons (COMPROMÍS)

D. Juan Miguel Marín Cabo (PSOE)

Sra. Secretaria:

Dña. M. Carmen Gimeno Subirats

La concejala Dña. Antonia Martí Guillem y el concejal D. Marc Oriola Pla del PSOE, excusaron su asistencia.

En El Puig de Santa María, siendo las catorce horas cinco minutos del día ocho de agosto de dos mil veinticuatro, en el Salón de reuniones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde de El Puig de Santa María, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, con





la Secretaria del Ayuntamiento.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024 (JGL/2024/13).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó aprobar el acta de la sesión de fecha 18 de julio de 2024 (JGL/2024/13).

02.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN POR CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA (Exp. 1771/2023).

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente de referencia n.º 1771/2023 relativo la concesión de licencia de primera ocupación por cambio de uso de local a vivienda en plaza Sant Roc número 2, con referencia catastral 1759310YJ3815N0001MZ, esta Concejalía de Planificación Territorial emite la siguiente propuesta de acuerdo, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La solicitud es presentada con fecha 12 de abril de 2023, y registrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento con número de asiento 2023-E-RE-2174 por don Amador Hidalgo Giménez, representado por don Bartolomé Vila Abad, habiéndose realizado el trámite de subsanación de deficiencias con fecha 12 de junio de 2023, aportándose por el interesado en fecha 20 y 26 de marzo de 2024 la documentación requerida.

SEGUNDO. Con fecha 24 de mayo de 2024, se emite por parte de la Arquitecta informe favorable al otorgamiento de la licencia.





TERCERO. Con fecha 30 de julio de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del TAG de Urbanismo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

— Los artículos 232 a 245 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Ordenanza municipal reguladora de actuaciones urbanísticas y actividades.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.3 d), del vigente Plan General de Ordenación Urbana, establece como actos sujetos a licencia la primera utilización u ocupación de inmuebles y locales así como la modificación del uso de los mismos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la Alcaldía de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, competencia que en este Ayuntamiento está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto número 2023-1258.

Por ello, de conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, esta Concejalía de Planificación Territorial eleva la siguiente,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a don Amador Hidalgo Giménez licencia de primera ocupación por cambio de uso de local a vivienda en plaza Sant Roc número 2, con referencia catastral 1759310YJ3815N0001MZ**.**

SEGUNDO. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

03.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO (EXP. 2641/2024).

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación de la concesión de servicios del bar del hogar del jubilado, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, publicar en el perfil del contratante el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación.

En fecha 24 de junio de 2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

En fecha 01 de agosto de 2024 la mesa de contratación propuso declarar desierta la licitación para la contratación de la concesión de servicios del bar del hogar del jubilado, al no haberse presentado oferta alguna al procedimiento.

Resulta de aplicación, sensu contrario, el artículo 150.3 de la LCSP, del que se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece las competencias como órgano de contratación en las Entidades Local y considerando la delegación de atribuciones en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Resolución de Alcaldía 2023/1258 de 20 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO





PRIMERO. Declarar la licitación desierta para la contratación de la concesión de servicios del bar del hogar del jubilado, al no haberse presentado oferta alguna al procedimiento (Exp.2641/2024).

SEGUNDO. Que por el servicio promotor del contrato se estudien las circunstancias que han concurrido en la licitación que hayan podido comportar la ausencia de concurrencia y, en su caso, se modifiquen las especificaciones o precios que hayan podido incidir en la ausencia de licitadores para el inicio de un nuevo expediente de contratación, en su caso.

TERCERO. Publicar el presente acto en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

04.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. OTROS ASUNTOS.

Haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se plantea la necesidad de someter a La Junta de Gobierno Local el siguiente asunto, el cual no se encuentra incluido en el Orden del Día y cuyo estudio y votación no se puede aplazar a la sesión siguiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres de los cinco que la constituyen, acuerda declarar la urgencia del siguiente asunto y procede a su estudio:

04.01.- RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES (Exp. 4229/2024).

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO





Visto el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Puig de Santa María, que regula el procedimiento de concesión de forma directa de Subvenciones y de forma particular que regula, los convenios a través de los cuales se articulen.

En el punto 3 del mismo art. de la Ordenanza, se concreta que corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio de concesión directa de subvenciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23 de la Ley 7/1985.

Vistas las siguientes Resoluciones, por las que se conceden las siguientes subvenciones nominativas, y aprobar y disponer el correspondiente gasto:

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONVENIO	IMPORTE
2024/1211	31/07/2024	AMPA CEIP PARE JOFRE	3.000,00
2024/1121	16/07/2024	COMISSIÓ BOUS DE BAIX	1.000,00
2024/1180	26/07/2024	UNIO MUSICAL SANTA MARIA	60.000,00
2024/1067	10/07/2024	CLUB DE PATINAJE	1.000,00
2024/1122	16/07/2024	GENT DEL BOU	1.000,00
2024/997	02/07/2024	ASOCIACION SAN ANTONI	5.500,00
2024/1168	23/07/2024	ADISPUIG	3.500,00
2024/1179	26/07/2024	CLUB DE TENIS	1.000,00
2024/1221	31/07/2024	ASOCIACION FELINA	3.500,00
2024/975	27/06/2024	AMPA GUILLEM EMTENÇA	3.000,00
2024/974	01/07/2024	FALLA MAR I ADJACENTS	2.000,00
2024/750	23/05/2024	EL PUIG CLUB ESPORTIU	40.000,00
2024/1218	31/07/2024	UDP COMARCAL	400,00

Con Base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la entidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Ratificar los convenios de concesión directa de subvenciones nominativas del Anexo de Subvenciones del Presupuesto General del Ayuntamiento del Puig de Santa María, correspondiente al ejercicio 2024 siguientes:

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONVENIO	IMPORTE
2024/1211	31/07/2024	AMPA CEIP PARE JOFRE	3.000,00
2024/1121	16/07/2024	COMISSIÓ BOUS DE BAIX	1.000,00
2024/1180	26/07/2024	UNIO MUSICAL SANTA MARIA	60.000,00
2024/1067	10/07/2024	CLUB DE PATINAJE	1.000,00
2024/1122	16/07/2024	GENT DEL BOU	1.000,00
2024/997	02/07/2024	ASOCIACION SAN ANTONI	5.500,00





2024/1168	23/07/2024	ADISPUIG	3.500,00
2024/1179	26/07/2024	CLUB DE TENIS	1.000,00
2024/1221	31/07/2024	ASOCIACION FELINA	3.500,00
2024/975	27/06/2024	AMPA GUILLEM EMTENÇA	3.000,00
2024/974	01/07/2024	FALLA MAR I ADJACENTS	2.000,00
2024/750	23/05/2024	EL PUIG CLUB ESPORTIU	40.000,00
2024/1218	31/07/2024	UDP COMARCAL	400,00

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, con dos votos a favor y una abstención (de Guillermo Carreras Pons), en total tres de los cinco que la constituyen, acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

05.- PUBLICACIONES, CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES DE INTERÉS (Exp. 224/2024).

Publicaciones, correspondencia y comunicaciones oficiales de interés de fecha 16 de julio al 5 de agosto de 2024.

Los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la sesión siendo las catorce horas once minutos de lo que, como Secretaria, doy fe.

El alcalde, La secretaria,
(firmado electrónicamente)
Vicente Porta Carreres. M. Carmen Gimeno Subirats.

